UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 650 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 SET. 2013

Visto el expediente N° 3025 organizado por el Mg. Luis Arturo Rodríguez Zamora sobre ampliación de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 765-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de setiembre de 2010, se concedió licencia por perfeccionamiento sin goce de remuneraciones al Mg. Luis Arturo Rodríguez Zamora, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, para desarrollar el proyecto doctoral en el área de Veterinaria en la Universidad de Santiago de Compostela (España), por el período de dos (02) años, a partir del 22 de agosto de 2010 al 21 de agosto de 2012;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 866-2012-UNSCH-CU, y su modificatoria Resolución Rectoral N° 747-2012-UNSCH-R, se amplía la licencia por perfeccionamiento al Mg. Luis Arturo Rodríguez Zamora, por el período de seis (06) meses, a partir del 22 de agosto de 2012 al 21 de febrero de 2013, para que culmine y sustente su trabajo de tesis;

Que, con el documento de visto, el Mg. Luis Arturo Rodríguez Zamora ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de haber, por el período de dos (02) meses, a partir del 01 de setiembre de 2013, para cumplir con la fase defensa-sustentación convocada para el 20 de setiembre de 2013 por el Tribunal de la Tesis del Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela (España), acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria así como el compromiso notarial de los docentes que asumirán la carga académica durante el período de la licencia solicitada;

Que, la petición del recurrente se encuentra amparada por los artículos 395º y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y su modificatoria con la Resolución del Consejo Universitario Nº 1133-2012-UNSCH-CU, por lo que corresponde expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones concedida al Mg. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ ZAMORA, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 765-2010-UNSCH-CU, por el período de dos (02) meses, a partir del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2013, para cumplir con la fase defensa-sustentación convocada para el 20 de setiembre de 2013 por el Tribunal de la Tesis del Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela (España).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 650 -2013-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mg. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ ZAMORA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- ALFREDO POZO CURO	MV-347	12 HSM
- ROGELIO SOBERO BALLARDO	PP-445	03 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el Mg. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ ZAMORA, docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mg. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ ZAMORA presente el informe general de las actividades desarrolladas durante los períodos de las licencias concedidas, así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Agrarias y al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante el semestre académico indicado en la presente resolución.

Artículo 6º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj